



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0377-2024-DGA-UNP

Piura, 22 de julio de 2024

VISTO:

El expediente N° 286-6702-24-1 de fecha 22 de julio de 2024, presentado por el Jefe de la Unidad de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución General de Administración N° 0127-2024-DGA-UNP de fecha 17 de abril de 2024, se resolvió: ARTÍCULO 1°.- **APROBAR**, Expediente Técnico del Servicio: "**Mantenimiento correctivo del sistema pluvial en estructura metálica y cobertura del Pabellón Miguel Gutiérrez de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura distrito de Castilla, provincia Piura, departamento Piura**", por el monto de **S/ 333,004.39 (trescientos treinta y tres mil cuatro con 39/100 soles)**, con precios vigentes al mes de marzo de 2024, conforme lo solicitado por la **Unidad Ejecutora de Inversiones**, mediante el Oficio N° 0202-UEI/DGA-UNP-2024. (...);

Que, con Resolución General de Administración N° 0332-2024-DGA-UNP de fecha 08 de julio de 2024, se resolvió: ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZAR**, la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL 2024, con la finalidad de **INCLUIR** el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DEL PABELLÓN MIGUEL GUTIÉRREZ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"**, por el monto de **S/ 332,300.00 (trescientos treinta y dos mil trescientos con 00/100 soles)**, solicitado por la **Unidad de Servicios Generales** de la Universidad Nacional de Piura. (...);

Que, con Resolución General de Administración N° 0340-2024-DGA-UNP de fecha 10 de julio de 2024, se resolvió: ARTÍCULO 1°.- **APROBAR**, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DEL PABELLÓN MIGUEL GUTIÉRREZ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"**, por el monto de **S/ 332,300.00 (trescientos treinta y dos mil trescientos con 00/100 soles)**, solicitado por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. (...);

Que, con Resolución General de Administración N° 0351-2024-DGA-UNP de fecha 12 de julio de 2024, se resolvió: ARTÍCULO 1°.- **DESIGNAR**, el Comité de Selección para conducir el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DEL PABELLÓN MIGUEL GUTIÉRREZ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"**, (...)

Que, mediante Oficio N° 0477-UEI/DGA-UNP-2024 de fecha 19 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la rectificación de la Resolución General de Administración N° 0127-2024-DGA-UNP, por un error material, DEBIENDO DECIR: ARTÍCULO 1°.- **APROBAR**, Expediente Técnico del Servicio: "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DEL PABELLÓN MIGUEL GUTIÉRREZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA**", POR EL MONTO DE **S/ 333,004.39 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATRO CON 39/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de marzo de 2024, conforme lo solicitado por la **Unidad Ejecutora de Inversiones**;

Que, con Informe N° 967-2024-OCAJ-UNP de fecha 22.07.2024, el Jefe (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA: RECTIFICAR, POR ERROR MATERIAL**, la Resolución General de Administración N° 0127-2024-DGA-UNP, debiendo ser de la siguiente forma: **DEBE DECIR:**

ARTÍCULO 1°.- **APROBAR**, Expediente Técnico del Servicio: "**Mantenimiento correctivo del sistema pluvial en estructura metálica y cobertura del Pabellón Miguel Gutiérrez de la Universidad Nacional de Piura distrito de Castilla, provincia Piura, departamento Piura**", por el monto de **S/ 333,004.39 (trescientos treinta y tres mil cuatro con 39/100 soles)**, con precios vigentes al mes de marzo de 2024, conforme lo solicitado por la **Unidad Ejecutora de Inversiones**.

Asimismo, disponer el deslinde de responsabilidades de los servidores o funcionarios que resulten responsables de haber cometido el error que resulten. Finalmente emitir la Resolución correspondiente;

Que, realizada las rectificaciones de los errores materiales de las resoluciones anteriormente detallados, no alteraría lo sustancial del contenido de las resoluciones, ni el sentido de la decisión de las mismas, siendo que realizadas las rectificaciones de oficio se deberán notificar las resoluciones de las cuales se peticiona su rectificación por error material; y efectuar las publicaciones de conformidad a lo señalado en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 212° numeral 212.1 del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N.° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y el artículo 212.2, del mismo cuerpo normativo señala que, "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0377-2024-DGA-UNP

Piura, 22 de julio de 2024

Que, del análisis del presente expediente administrativo se puede evidenciar claramente que tal como manifiesta el Jefe de la Unidad de Inversiones, mediante Informe N° 0477-UEI/DGA-UNP-2024 existe un POR ERROR MATERIAL en la Resolución General de Administración N° 127-2024-DGA-UNP, la cual APRUEBA el Expediente Técnico del servicio: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DEL PABELLÓN MIGUEL GUTIÉRREZ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" existiendo un error en la nominación, siendo lo correcto: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DEL PABELLÓN MIGUEL GUTIÉRREZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", indicando que dicho error material se originó en la fase de redacción y envío de documentos de Solicitud.

Asimismo, se advierte que de la emisión de la citada resolución conllevó a que se errara en la nominación de las siguientes Resoluciones: RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0332-2024-DGA-UNP, RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0340-2024-DGA-UNP y RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0351-2024-DGA-UNP. Por ende, se debe RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL EN LA NOMINACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO de las Resoluciones de Dirección General de Administración que se detallan en la presente; SIENDO SU CORRECTA NOMINACIÓN, conforme lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Inversiones mediante Informe N° 0477-UEI/DGA-UNP-2024;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.;"

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero de 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material, en la nominación del Artículo Primero de las Resoluciones de Dirección General de Administración que se detallan a continuación, debiendo quedar la nominación de la siguiente manera:

- RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0127-2024-DGA-UNP.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, Expediente Técnico del Servicio: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DEL PABELLÓN MIGUEL GUTIÉRREZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de S/ 333,004.39 (trescientos treinta y tres mil cuatro con 39/100 soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2024, conforme lo solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el Oficio N° 0202-UEI/DGA-UNP-2024.

- RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0332-2024-DGA-UNP.

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL 2024, con la finalidad de INCLUIR el Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DEL PABELLÓN MIGUEL GUTIÉRREZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", por el monto de S/ 332,300.00 (trescientos treinta y dos mil trescientos con 00/100 soles), solicitado por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura.

- RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0340-2024-DGA-UNP.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DEL PABELLÓN MIGUEL GUTIÉRREZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", por el monto de S/ 332,300.00 (trescientos treinta y dos mil trescientos con 00/100 soles), solicitado por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

- RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0351-2024-DGA-UNP.

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, el Comité de Selección para conducir el Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DEL PABELLÓN MIGUEL GUTIÉRREZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA" (...).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento, ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

FYSOVHBA
C.e.: RECTOR
UA
UT
UC
OPYPTO
U. PRESUPUESTO
UEI
USG
OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
M.Sc. FÁTIMA Y. SANDOVAL OLIVA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN